Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1207 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO CONFORME A LOS CONTRATOS ABIERTOS MH Nº 14/2011; 15/2011 Y 18/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2011 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".

Asunción, 21 OCT 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 41.055/2011) en la que solicita la segunda ampliación del monto contratado, según Contrato Abierto MH Nº 14/2011; Contrato Abierto MH 15/2011 y Contrato Abierto MH 18/2011 celebrados con Asunción Tour S.R.L.; Consorcio MI Turismo y Servi Travel S.R.L. respectivamente, firmas que fueron adjudicadas en el marco del proceso a Licitación Pública Nacional Nº 03/2011 para *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"*, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 190/11, de fecha 30 de marzo de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicadas por la Modalidad de Abastecimiento Simultáneo las firmas Consorcio Grupo M.I. Turismo; Servi Travel S.R.L. y Asunción Tour S.R.L, respectivamente, y por Resolución D.G.A.F. Nº 353/11, de fecha 06 de mayo de 2011, fueron aprobadas las Primeras Addendas.

Que, los contratos celebrados en el marco de la contratación de referencia, fueron suscriptos en fecha 04 de abril de 2011.

Que la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, ha solicitado incluir por medio de una addenda el monto de Gs. 60.000.000, dentro de su presupuesto.

Que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación ha emitido el Dictamen CUOC Nº 108/11 de fecha 18 de octubre de 2011 que guarda relación con la ampliación de los Contratos Abiertos MH Nº 14/2011; 15/2011 y 18/2011 suscritas con las firmas Asunción Tour S.R.L.; Consorcio Grupo M.I. Turismo y Servi Travel S.R.L. respectivamente.

Que el planteamiento para realizar la modificación del contrato está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 que en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ...*Cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

DGAF/RES

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 1207-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO CONFORME A LOS CONTRATOS ABIERTOS MH Nº 14/2011; 15/2011 Y 18/2011, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2011 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la segunda ampliación por un monto total de Gs. 60.000.000.- SESENTA MILLONES para la provisión de pasajes aéreos, y en consecuencia la modificación de los Contratos Abiertos M.H. Nº 14/2011; 15/2011 y 18/2011, celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2011, convocada por éste Ministerio, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 190/11 de fecha 30 de marzo de 2011, con las siguientes firmas:

Asunción Tour S.R.L. – Contrato Abierto MH Nº 14/2011, por un monto total de Gs. 12.000.000.- y en tal sentido modificar el segundo párrafo de la Cláusula Sexta: **Precio Unitario y el Importe Total a Pagar**; quedando todas las demás cláusulas sin modificación alguna.

Consorcio Grupo M.I. Turismo – Contrato Abierto MH Nº 15/2011, por un monto total de Gs. 30.000.000.- y en tal sentido modificar el segundo párrafo de la Cláusula Sexta: **Precio Unitario y el Importe Total a Pagar**; quedando todas las demás cláusulas sin modificación alguna.

Servi Travel S.R.L. – Contrato Abierto MH Nº 18/2011, por un monto total de Gs. 18.000.000.- y en tal sentido modificar el segundo párrafo de la Cláusula Sexta: **Precio Unitario y el Importe Total a Pagar**; quedando todas las demás cláusulas sin modificación alguna.

Art. 2º.- Aprobar el texto de las Segundas Addendas a los Contratos Abiertos M H Nº 14/11, MH Nº 15/11 y MH Nº 18/11 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/IRES

Asunción, 18 OCT. 2011

DICTAMEN CUOC Nº 108 /11

SEÑORA
CP. NATALIA R. PALACIOS PÉREZ, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al Expte. SIME Nº 38937/11 - MECUOC 3820/11 de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación; por el que solicita la addenda a los Contratos para provisión de pasajes, por un monto de Gs. 60.000.000.-, dentro del presupuesto de la Entidad.

El Ministerio de Hacienda tiene firmados tres contratos como resultado del procedimiento llevado a cabo en el marco de la ***Licitación Pública Nacional Nº 03/11 "Adquisición de Pasajes Aéreos", en la modalidad de Abastecimiento Simultáneo con las firmas ASUNCIÓN TOUR S.R.L., SERVIL TRAVEL S.R.L. y CONSORCIO GRUPO M.I. TURISMO.***

De acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Apoyo de la S.E.T., el Departamento de Planificación a través del Memorándum CUOC/DPL Nº 327 del 11 de octubre de 2011, informa que la segunda ampliación solicitada están afectadas a los PACs Nros 7011866, 7011865 y 7011864 respectivamente, y que ya fueron previsionados y emitidos los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria y que son: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 749/11 por un valor de Gs. 12.000.000.-; Certificado de Disponibilidad Nº 750/11 por un valor de Gs. 18.000.000.-; Certificado Disponibilidad Nº 751/11 por un valor de Gs. 30.000.000.-, cuya sumatoria equivalen a un monto menor al 20 % del total adjudicado a cada firma.

Por ende, se puede evidenciar que existen los Recursos Financieros suficientes para los pagos correspondientes en el caso de la eventual segunda modificación o addenda a los contratos celebrados con:

a) **ASUNCIÓN TOUR S.R.L.**, según PAC Ampliación Nº 7011866 – CDP Nº 749

Contrato Abierto MH Nº 14/2011 Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 190 del 30/03/11:	**Gs. 720.939.213.-**
Primera Ampliación Aprobado por Resolución DGAF Nº 353 del 06/05/11:	**Gs. 10.800.000.-**
Segunda Ampliación a Aprobar	**Gs. 12.000.000.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 743.739.213.-**

a) **SERVI TRAVEL S.R.L.**, según PAC Ampliación Nº 7011865 – CDP Nº 750

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCIÓN GENERAL * COORD. UNIDAD

Dictamen/CUOC/DMC/LG/gv

Contrato Abierto MH Nº 18/2011 Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 190 del 30/03/11:	**Gs. 1.081.408.820.-**
Primera Ampliación a Aprobado por Resolución DGAF Nº 353 del 06/05/11:	**Gs. 16.200.000.-**
Segunda Ampliación a Aprobar:	**Gs. 18.000.000.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 1.115.608.820.-**

b) CONSORCIO GRUPO M.I. TURISMO, según PAC de Ampliación Nº 7011864 – CDP Nº 751

Contrato Abierto MH Nº 15/2011 Vigente Aprobado por Resolución DGAF Nº 190 del 30/03/11:	**Gs. 1.802.348.034.-**
Primera Ampliación a Aprobado por Resolución DGAF Nº 353 del 06/05/11:	**Gs. 27.000.000.-**
Segunda Ampliación a Aprobar:	**Gs. 30.000.000.-**
Total del Contrato Ampliado	**Gs. 1.859.348.034.-**

Que la modificación solicitada está enmarcado dentro de las estipulaciones contenidas en el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: ...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos y dentro de las estipulaciones contenidas en el tercer párrafo del Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Como se podrá apreciar, existen los fundamentos jurídicos y técnicos para llevar adelante la ampliación de los contratos, mediante la modificación del segundo párrafo de la Clausula Sexta **Precio Unitario y el Importe a Pagar por los Bienes**; considerando que cada uno de los contratos se encuentran vigentes, y las demás condiciones contractuales quedan sin modificación alguna.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente

Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Abg. César Morínigo Cristaldo
Coordinador Interino

Dictamen/CUOC/DMC/LG/gv

RECIBIDO
18 OCT. 2011
SECRETARIA GENERAL

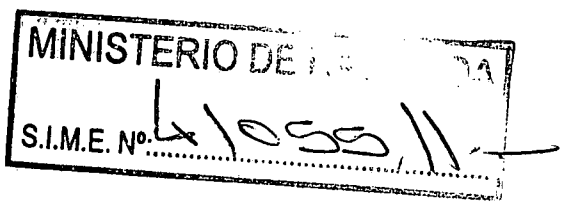
MINISTERIO DE
S.I.M.E. Nº